**Oficio Nº 220-157205**

**25-11-2015**

**Superintendencia de Sociedades**

**ASUNTO:**DIVERSOS PRONUNCIAMIENTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Me refiero a su comunicación radicada con el número 2015-01-412832, en la cual relaciona varios oficios proferidos por la Superintendencia de Sociedades, y solicita que se le informe si los temas tratados en los mismos se encuentran vigentes, y en caso negativo, especificar cuál concepto y/o doctrina los ha reemplazado.

Así, se relacionan los Oficios citados, ubicados por orden de antigüedad:

1 Oficio J-276 del 13 de enero de 1972

2 Oficio 9897 del 23 de junio de 1975

3 Oficio AN-846 del 29 de enero de 1988

4 Oficio AN-11158 del 7 de junio de 1989

5 Oficio AC-00177 del 4 de enero de 1990

6 Oficio 220-18339 del 13 de agosto de 1993

7 Oficio 200-19993 del 28 de septiembre de 1994

8 Oficio 220-54449 del 25 de noviembre de 1996

Sobre el particular, es pertinente observar que uno de los oficios fue emitido hace más de cuarenta y tres años, y el último hace diez y nueve años, lo que obviamente ha implicado realizar una labor dispendiosa de búsqueda en el archivo histórico de la Entidad, en aras de satisfacer sus inquietudes. El Oficio J-276, se ubicó pero con fecha del 18 de enero de 1972 y no del 13, como Ud. indica.

El texto de cada uno de los oficios se ha revisado, lo que desde la perspectiva de las funciones a cargo de esta Oficina permite indicar si su contenido en términos de doctrina jurídica está o no vigente, y de no estarlo, cual es la posición actual de la Entidad al respecto. Sin embargo, identificar exactamente el número del oficio que reemplaza cada pronunciamiento, en el evento en que haya sido modificado, es una tarea imposible, pues a título de ejemplo, bien puede ocurrir que el Oficio J-276 de enero del año 1972, fuera reemplazado por otro del mismo año y así sucesivamente.

Aunque es sabido, no sobra anotar que en desarrollo de su labor consultiva la Superintendencia de ordinario emite pronunciamientos relacionados con los diversos temas que son de su competencia, por lo que bien puede pronunciarse de modo reiterado sobre el mismo tema, lo que no significa necesariamente que se varíe la posición bien jurídica o contable del mismo.

Anotado lo anterior, se tiene lo siguiente:

**1 Oficio J-276 del 13 de enero de 1972:**

Temas tratados:

**Bonos - fungibles.**

**Acciones propias readquiridas: VIGENTE.**

**2 Oficio 09897 del 25 de junio de 1975:**

Tema tratado:

**La reserva legal: VIGENTE**, salvo en lo relacionado con la capitalización de la suma de dinero que exceda el porcentaje del cincuenta (50%) del capital social.

Oficio que trata el tema: Oficio 220-097457 del 22 de junio de 2014.

**3 Oficio AN- 00846 del 29 de enero de 1988**

Tema tratado:

**Readquisición de acciones: VIGENTE**

Oficios recientes que tratan el tema de readquisición de acciones (Entre muchísimos otros):

Oficio 220-066309 del 12 de mayo de 2015

Oficio 220-068662 del 20 de mayo de 2015

**4 Oficio AN-11158 del 7 de junio de 1989:**

Tema tratado:

**Acciones en circulación: VIGENTE**.

En lo referente a asuntos tributarios, debe estarse a lo que la legislación tributaria actual regule al respecto.

**5 Oficio 18339 del 13 de agosto de 1993:**

Tema tratado:

**Readquisición de cuotas en una sociedad de responsabilidad limitada compuesta por dos socios: VIGENTE.**

Oficio reciente que trata el tema, entre otros:

Oficio 220-068662 del 20 de mayo de 2015.

**6 Oficio 19993 del 28 de septiembre de 1994:**

**Tema tratado:**

**Filmación de las asambleas generales o juntas de socios: VIGENTE.**

Oficios que tratan el tema, entre otros:

Oficio 220-003676 del 25 de enero de 2007

Oficio 220-194219 del 21 de diciembre de 2009.

**7 Oficio 220-54449 del 25 de noviembre de 1996**

Tema tratado:

**Libros de comercio –Empresa unipersonal: VIGENTE.**

Teniendo en cuenta su notable interés por los temas a cargo de la Entidad, se le sugiere consultar directamente la página ([www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co/)), siguiendo los pasos: Nuestra entidad, despliegue NORMATIVIDAD, (Conceptos Jurídicos o contables) y CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA, (Circulares Externas). Así mismo se recomienda acercarse a la Biblioteca abierta al público en horario laboral, donde puede acceder entre otros a la compilación de la toda la doctrina societaria desde la creación de la Entidad, cuya consulta seguramente le aportara mayores elementos.

En los anteriores términos su solicitud ha sido atendida con los efectos descritos en el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015.